

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ***SUBVENCIONES: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales y Fomento de la Inserción Sociolaboral. Año 2025 (extracto)***

202504160114087

III.1439

**BDNS: 827325**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria todas aquellas asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Servicios Sociales y Inserción Sociolaboral, y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente Convocatoria la Concesión de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de apoyar actuaciones en materia de servicios sociales y fomento de la inserción sociolaboral, dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, que se desarrollen en Logroño durante el año 2025, que lleven a cabo entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad y que sean complementarias de los programas y proyectos municipales. Esta potencialidad se fundamenta en el entroncamiento de estas instituciones dentro de la sociedad y más concretamente, dentro de los colectivos hacia los que trabajan en ámbitos de integración social y personal y a los que interesa complementar, con acciones de integración laboral.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Estas Bases reguladoras, aprobadas en Acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2025, tienen por objeto apoyar económicamente actuaciones en materia de servicios Sociales e Inserción Sociolaboral que cumplan con el objeto de atención social a personas desfavorecidas; a personas sin hogar; atención a mayores; familia; voluntariado; atención y promoción de la igualdad y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; inmigración, promoción de la convivencia intercultural, definido en el punto g) del artículo 1 del capítulo I de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.

**Cuarto. Cuantía año 2025.**

-Cuantía total para Servicios Sociales y Fomento Inserción Sociolaboral: 789.100,00 euros.

-La cuantía individual de la subvención se concederá en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Sexto. Otros datos de interés.**

-Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente [www.logro-o.org/serviciossociales](http://www.logro-o.org/serviciossociales).

-Solicitudes: Las Entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web ([www.logroño.es](http://www.logroño.es)), Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en (<https://administracion.gob.es>).

-Documentación. La prevista en el artículo 5 de la Convocatoria.

-Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 8 de la Convocatoria.

-Forma de pago: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% del importe concedido para el año 2025 a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 20% restante, tras la justificación de la misma.

-Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Convocatoria.

Logroño a 16 de abril de 2025.- El Alcalde, Conrado Escobar La Heras.